



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

004/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con CITE: GAMS CAR. DESP. N° 2496/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Alcalde Municipal Pedro Gutiérrez Vidaurre remite, de conformidad a lo establecido en el Art. 16 núm. 8) de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, 03 minutas de contratos administrativos de adquisición de bienes y el legajo correspondiente al Proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, LP-06/2024, con código CUCE: 24-1312-00-1495599-1-1 Apertura Programática N° 211 O 004 del proceso "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) ÍTEMS DESIERTOS" y en virtud del núm. 8) del Artículo 16 de la Ley N° 482, solicita la Autorización de Firmas de Minutas de Contratos.

CONSIDERANDO I:

Que mediante la Resolución Administrativa RPC N° 23/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, en su Artículo Primero aprueba el informe INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 06/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 y en su Artículo Segundo ADJUDICA el PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)" y en su Artículo Tercero se DECLARA DESIERTO el PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, con CUCE: 24-1312-00-1480626-1-1 Apertura Programática N° 211 O 004, para el ITEM 24 en aplicación al artículo 27 parágrafo I inciso a) del decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, no se hubiera recibido ninguna propuesta y para los ÍTEMS 27 y 29 en aplicación al inciso c) de la misma norma, ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC.



N° ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
24	GALLETAS RELLENAS CON PULPA DE FRUTA	422.000,00
27	MASA HORNEADA CON QUESO EN FORMA DE ROLLO – ROLLO CON QUESO TIPO CARACOL	264.000,00
39	MANZANA	1.016.402,10

Que mediante Comunicación Interna N° CITE: CI/SD/DDH-48-1/461/2024, de 07 de noviembre de 2024, emitido por Jhenny Daniela Quiroz Silvestre – Tec I. de Alimentación Complementaria, por el que solicita la incorpora al PAC el proceso de licitación pública "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) ÍTEMS DESIERTOS" con apertura programática 211 O 004 (PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR) por el monto de Bs 1.702.802,10 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 10/100 BOLIVIANOS).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

004/2025

Resolución Municipal N°



Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 25/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, se AUTORIZA el inicio del, PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, con código CUCE: 24-1312-00-1495599-1-1 Apertura Programática N° 211 0 004 "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) – ÍTEMS DESIERTOS", en la modalidad de licitación pública Nacional.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 29/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitida por la Lic. Griselda Rocio Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas R.C.P., por el que se APRUEBA el Documento base de Contratación D.B.C. de la primera convocatoria del, PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) – ÍTEMS DESIERTOS", en la modalidad de licitación pública nacional.

Que mediante DESIGNACIÓN GAMS/RCP N° 09/2024, de 27 de noviembre de 2024, emitida por la Lic. Griselda Rocio Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas R.C.P., se DESIGNA A LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN, para el PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) – ÍTEMS DESIERTOS" a Lic. Jimmy Postigo Rojas – JEFE DE EDUCACIÓN, Lic. Hilda Rivera Atahuichi – TEC. II NUTRICIONISTA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Lic. Jhenny Daniela Quiroz Silvestre – Tec. I ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Lic. Daniel Gamarra Cuellar – TEC. II SUPERVISOR Y CONTROL DE CALIDAD ALIMENTO COMPLEMENTARIO, Lic. Griselda Peñaloza Rojas – PROF. IV ANALISTA FINANCIERA y Lic. Lishet Velasquez Muñoz – JEFE DE CONTABILIDAD.

Que, siguiendo con el cronograma de plazos publicados en el DBC del presente proceso de contratación es realizada la presentación y apertura de propuestas en fecha 29 de noviembre de 2024, habiéndose presentado un de total 16 proponentes.

Que, en fecha 24 de octubre de 2024, la Comisión de Calificación conformada por Lic. Jimmy Postigo Rojas – JEFE DE EDUCACIÓN, Lic. Hilda Rivera Atahuichi – TEC. II NUTRICIONISTA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Lic. Jhenny Daniela Quiroz Silvestre – Tec. I ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Lic. Daniel Gamarra Cuellar – TEC. II SUPERVISOR Y CONTROL DE CALIDAD ALIMENTO COMPLEMENTARIO, Lic. Griselda Peñaloza Rojas – PROF. IV ANALISTA FINANCIERA y Lic. Lishet Velasquez Muñoz – JEFE DE CONTABILIDAD, emiten el informe INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 09/2024, de 02 de diciembre de 2024, de INFORME DE CALIFICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) – ÍTEMS DESIERTOS", Recomendando al RPC la adjudicación a los proponentes.

En fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la Resolución Administrativa RPC N° 32/2024, en su Artículo Primero aprueba el informe INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 09/2024, de 02 de diciembre de 2024, y en su Artículo Segundo ADJUDICA el PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

004/2025

Resolución Municipal N°



(ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) ÍTEMS
DESIERTOS" a las siguientes empresas:

CARSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.				
Nº ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
1	GALLETAS RELLENAS CON PULPA DE FRUTA	352.000	1,20	422.400,00
Total, en Bs.				422.400,00

INDUSTRIA PANIFICADORA INPASA				
Nº ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
2	MASA HORNEADA CON QUESO EN FORMA DE ROLLO - ROLLO CON QUESO TIPO CARACOL	176.000	1,50	264.000,00
Total, en Bs.				264.000,00

CONSULTORA DE GESTIÓN PRODUCTIVA EMPRESARIAL CAPRA S.R.L.				
Nº ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
3	MANZANA	484.001	2,10	1.016.402,10
Total, en Bs.				1.016.402,10

Posteriormente en cumplimiento del cronograma de plazos se realizan las notificaciones respectivas a las empresas adjudicadas y solicita documentación necesaria para la firmar de los contratos.

CONSIDERANDO II:

Que el Art. 302 de la Constitución Política del Estado, dispone que las competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: 37) *Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.*

Que el Artículo 10 de la Ley N° 622 de 31 de diciembre de 2014 LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA ECONOMÍA PLURAL, dispone en su Art. 11 dispone: Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes responsabilidades: "inc. a) *Formular, implementar y ejecutar, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria escolar en el marco de la política nacional*



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

004/2025



Resolución Municipal N°

y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas."

Artículo 6 Para los fines de esta Ley, son proveedores locales para la alimentación complementaria escolar, los siguientes:

- Personas Naturales
- Asociaciones de Pequeños Productores- APPR
- Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias- OECAS
- Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM
- Familias productivas indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura.

Que el Decreto Supremo N° 0181 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS" en su Art. 1. I. Define al Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y con sus normas conexas.

Que el Artículo 5 inc. II) del D.S. N° 181.- Dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, es el servidor público que, por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública;

El Artículo 46. I. dispone que el DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

El Artículo 47 a su vez dispone que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formaran parte del DBC.

El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

El Artículo 85 dispone que la naturaleza de los contratos que suscriben las entidades públicas para la provisión de bienes y servicios son de naturaleza administrativa de manera concordante el artículo 88 que dispone que la suscripción del contrato deberá ser efectuado por la MAE o por quien hubiese sido delegado por esta de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones dispone:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

004/2025

Resolución Municipal N°



4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; 8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.

Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 en su Artículo 4 dispone II. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: e) Contratos de Licitación Pública nacional e internacional.

En su Artículo 7 señala "Licitación Pública" Será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria. a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs 70.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 13) Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según ley Municipal de Contratos y Convenios.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante informe D.A.F/H.C.M.S./001/2025, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Lic. Lenny Lizbeth Andia Ovando, el mismo realiza un análisis financiero del proceso de contratación **LP-06/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1495599-1-1** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) ÍTEMS DESIERTOS**", en la modalidad Licitación Pública Nacional, concluye: que habiendo realizado una revisión minuciosa del proceso de contratación se evidencio que 03 Ítem fueron adjudicados, por lo que recomienda la Suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° 19/2025, (LP) N° 20/2025, y (LP) N° 21/2025.

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL N° 005/2025, de 15 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, de este ente Deliberante, concluye que los documentos requeridos por el Responsable del Proceso de contratación fueron correctamente valorados, que los contratos contienen las cláusulas mínimas y documentos integrantes que establece el D.S. N° 0181 por lo que se adecuan al modelo de contrato aprobado para el objeto de la contratación, siendo estos de naturaleza administrativa y remitidos a este Ente deliberante para su autorización correspondiente al proceso de contratación LP-06/2024, con código CUCE: 24-1312-00-1495599-1-1 Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025) ÍTEMS DESIERTOS" en la modalidad Licitación Pública Nacional y conforme a la recomendación del informe financiero D.A.F/H.C.M.S./001/2025, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA autorizar la suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° 19/2025, (LP) N° 20/2025, y (LP) N° 21/2025.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

004/2025



Resolución Municipal N°

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe No. C1ª/001/2025, de 20 de enero de 2025, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./001/2025, de fecha 15 de enero de 2025 e Informe Legal HCMS-DAL- N° 005/2025, y en aplicación del Decreto Supremo N° 181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y la Ley Municipal N° 14/2014 "Ley Municipal de Contratos y Convenios"; recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba la autorización de la suscripción de 3 contratos administrativos remitidos por el Ejecutivo Municipal. Informe que una vez deliberado fue aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 23 de enero de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", D.S. 181 Normas Básicas del Proceso de Contratación, Ley Municipal 014/2014 de Contratos y Convenios, Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA**, al Ejecutivo Municipal la suscripción de los siguientes Contratos Administrativos:

1. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-19/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**CONSULTORA DE GESTIÓN PRODUCTIVA EMPRESARIAL CAPRA S.R.L.**" para la provisión del ítem 3 por el monto de bolivianos **1.016.402,10.-**
2. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-20/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**CARSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.**" para la provisión del ítem 1 por el monto de bolivianos **422.400,00.-**
3. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-21/2025 a ser celebrado, con la Empresa Unipersonal "**INDUSTRIA PANIFICADORA INPASA**" para la provisión del ítem 2 por el monto de bolivianos **264.000,00.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

004/2025

Resolución Municipal N°

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la sala de sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Cespedes

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

